



CLUB DEPORTIVO CUARTE

C/ Ramiro I, s/n

50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“4.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

4.4.- Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2016, al Club Deportivo Cuarte para Escuela de fútbol base y fútbol sala.

En fecha 29 de enero de 2016 entró en vigor el presupuesto general de 2016, que contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48903 “Subvención Club Deportivo Cuarte escuela de fútbol base y fútbol sala”, con una consignación presupuestaria de 55.000 euros.

Vista la solicitud de subvención formulada en fecha 4 de febrero de 2016, con registro de entrada 675, así como la documentación adicional posteriormente aportada.

Conteniendo la solicitud propuesta de actividades comprensiva de fechas, duración y presupuesto, copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal y declaración responsable relativa a la no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y al efectivo cumplimiento de sus obligaciones de justificación del resto de subvenciones públicas concedidas a la entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como certificados con vigencia acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Vista la justificación documental de gastos realizados durante la temporada 2015-2016, por importe de 55.050 euros.

Consistiendo las actividades que se van a realizar, durante la temporada deportiva 2015-2016, en la realización de las escuelas de fútbol y fútbol sala, en el ámbito del municipio de Cuarte de Huerva.

Vista la propuesta de resolución que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

En virtud de la delegación de competencias en materia de gestión económica, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 182/2015, de 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder al Club Deportivo Cuarte una subvención de 55.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48903 del



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

estado de gastos del Presupuesto municipal para 2016, con destino a financiar los gastos que comporta la realización de las escuelas de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2015-2016, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Coste total de las actividades (presupuesto): 103.436 euros.
- Cuantía de la subvención: 55.000 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención del 80% del coste total de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad y publicidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: Se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de pagos a cuenta hasta un 100% del importe de la subvención concedida, sin exigencia de garantías, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. No obstante el órgano concedente podrá acompañar los pagos al desarrollo del resto de la temporada. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad deberá justificar documentalmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con carácter previo a la aprobación de cada pago a cuenta, salvo que mantengan su vigencia los certificados que obren en poder de la Corporación.

- Plazo y forma de justificación: Hasta el 30 de noviembre de 2016. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia compulsada de las mismas por órgano administrativo competente) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado; en el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando el motivo de las desviaciones acaecidas en caso de producirse respecto al presupuesto aportado.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago siempre que ello sea posible.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Tres presupuestos que deba haber solicitado el beneficiario en caso de que la prestación de algún servicio o la entrega de algún bien supere la cifra de 18000 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 55.000 euros, con cargo a la partida nominativa 3410.48903 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa".

Tercero.- Conceder un primer pago a cuenta por importe de 30.840 euros, equivalente al 56% del importe de la subvención y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la partida 3410.48903 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago a cuenta subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención municipal del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma y dar publicidad al acuerdo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán incluidos en el fichero de "Subvenciones" titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con la finalidad de gestionar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, Monasterio de Siresa nº7, 50.410 Cuarte de Huerva.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.